GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N. º 172 -2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

Los miembros integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, por decisión unánime, acordaron realizar la Sesión Ordinaria N.º 018 de manera presencial, fijada para el día viernes 23 de setiembre de 2022 a las 10:00 de la mañana en la sala de sesiones del Consejo Regional.

VISTO:

La regularizacion del pedido verbal propuesto por el consejero regional de la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Dinenson Petsa Ijisan, mediante el cual solicita al pleno del consejo, reprogramar la Sesion Ordinaria N.° 019 aprobado para el dia lunes 03 de octubre de 2022, proponiendo se realice el día lunes 10 de octubre de 2022 a horas 10:00 de la mañana, para no tener interferencia con las elecciones regionales y municipales, establecidas para el día domingo 02 de octubre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N.° 106, N.° 107 y N.° 115-2022-GRA/CR-SO respectivamente, el pleno del Consejo Regional por unanimidad de sus miembros presentes, acordaron otorgar licencia sin goce de dieta desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre del año en curso a los siguientes consejeros regionales: Mario Torrejón Arellanos-provincia de Chachapoyas. Milagritos Liliana Zurita Mejía-provincia de Bagua y Segundo Macario Bravo Zorrilla-provincia de Luya, por lo que; teniendo en cuenta la no presencia de los consejeros por lo antes mencionado, es necesario dar una interpretación legal para la validación de la sesión y la votación de los integrantes del Consejo Regional, tomando en cuenta que, solo asistirán siete (07) consejeros regionales que es el número de consejeros hábiles, descontando los tres consejeros que se encuentran con licencia sin goce y, el quorum reglamentario para el inicio de la sesión y validación de la misma, será la mitad más uno, ósea cinco (05) consejeros hábiles, señalado en el artículo 77° del Reglamento Interno vigente. Si no alcanza el número de votos legalmente exigidos, se tendrá por rechazada la proposición votada, artículo 101° del Reglamento Interno vigente del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.° 013-2022-G.R. AMAZONAS/CR-SO de fecha 07 de enero del 2022, el pleno del Consejo Regional en sesión Ordinaria N° 001, acordaron por unanimidad aprobar el cronograma de sesiones ordinaria para el año 2022, aprobándose la sesión ordinaria N.° 019 para el **día lunes 03 de octubre de 2022 a las 10:00 de la mañana**, fecha muy próxima al evento democrático para las elecciones de autoridades regionales y municipales y; con la finalidad de participar de las elecciones el día domingo 02 de octubre del año en curso, el consejo regional por la provincia de Condorcanqui **Téc. Enf. Dinenson Petsa Ijisan**, propone que el día **lunes 10 de octubre del año en curso a las 10:00 de la mañana**, sea aprobada la nueva fecha de la sesión ordinaria N.° 019, previo debate;

Que, sometido a debate la propuesta del consejero regional antes mencionado, luego de la deliberación correspondiente, aprobaron por unanimidad de sus miembros hábiles, reprogramar la sesión ordinaria N.° 019 para el día lunes 10 de octubre de 2022 a las 10:00 de la mañana, por los hechos antes señalados;

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N. ° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N. ° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral B) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N. º 018 llevada a cabo el día viernes 23 de setiembre de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - REPROGRAMAR la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N.° 019 para el día lunes 10 de setiembre del 2022 a horas 10:00 de la mañana.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional, a cada uno de los consejeros Regionales, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE con el presente Acuerdo Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo N.° 042 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales. **VOTARON A FAVOR:** PERPETUO SANTILLÁN TUESTA, JORGE LUIS YOMONA HIDALGO, TEODORO LUIS DELGADO CUBAS, DINENSON PETSA IJISAN, consejeros regionales.

NOTA: Los consejeros regionales Mario Torrejón Arellanos, Milagritos Liliana Zurita Mejía y Segundo Macario Bravo Zorrilla, se encuentran con Licencia sin goce de dieta, desde el 02 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022 (Acuerdos de Consejo Regional N.° 106, N.° 107 y N.° 115-2022-GRA/CR-SO respectivamente).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 26 días del mes de setiembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL REPUBLICA DEL PERU CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

ABOG. MERLY ENITH MEGO TORRES
Consejera Delegada Accesitaria
Consejo Regional Amazonas.